

Efectos del encarcelamiento: una revisión de las medidas de prisionización en Venezuela

*Effects of imprisonment: a review of prisonization measures
in Venezuela*

*Efeitos do aprisionamento: uma revisão das medidas
do prisioniza ção na Venezuela*

Fecha de recepción: 2016/08/27 // Fecha concepto de evaluación: 2016/11/10 // Fecha de aprobación: 2016/12/19

Freddy A. Crespo P.

Doctor en Ciencias Sociales.
Profesor Agregado de pre y posgrado, Escuela de Criminología,
Universidad de Los Andes,
Mérida, Venezuela.
frecpe1@gmail.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Crespo, F. (2017). Efectos del encarcelamiento: una revisión de las medidas de prisionización en Venezuela. *Revista Criminalidad*, 59 (1): 77-94.

Resumen

El **objetivo** fue exponer y discutir, a la luz de la revisión teórica y empírica, los resultados aportados por las aplicaciones de la escala de prisionización venezolana, así como las variables asociadas a tal fenómeno. Empleando una **metodología** cuantitativa, con análisis estadístico bi y multivariado de la información tomada de una encuesta por muestreo, aplicada cara a cara a cuatro muestras de reclusos en tres años diferentes (2006, 2007 y 2009), se llegó a **resultados** que demuestran una validez y confiabilidad aceptable de la escala, la cual indica que en las muestras en estudio se verificaron altos niveles de prisionización,

fenómeno que se veía profundizado en aquellos individuos con hábitos de consumo de sustancias ilícitas, antes y durante el encarcelamiento, y en menor medida mediante experiencias previas con la prisión y el sistema de justicia penal. La **conclusión** apunta a considerar que en el caso venezolano, la prisionización es un fenómeno que depende más del contexto institucional carcelario que de las variables individuales y sociales de los reclusos, y se plantea que el abordaje de dicho fenómeno debe profundizarse y repensarse en estudios que tomen en cuenta el “nuevo” régimen penitenciario venezolano.

Palabras clave

Prisionización, cultura carcelaria, organización informal, prisioneros, cárceles (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Abstract

The **objective** here was to expose and discuss, in the light of both theoretical and empirical, the results contributed through the application of the Venezuelan prisonization scale, as well as of the variables associated with such a phenomenon. By using a quantitative **methodology**, with

a statistical bi and multivariate analysis of information taken from a sampling survey applied face to face four samples of inmates in three different years (2006, 2007 y 2009), results showing acceptable validity and reliability of the scale were reached, this indicating the verification of high levels

of prisonization, a phenomenon that was being deepened in individuals with habits of illicit substance consumption prior to and during incarceration, and to a lesser extent through previous experiences with prison and the criminal justice system. The **conclusion** points to the consideration that, in the Venezuelan case, imprisonment is an occurrence

depending rather from the prison institutional context than from inmates' individual and social variables, therefore the approach to this issue should be deepened and rethought in studies able to take into account the "new" Venezuelan penitentiary system.

Key words

Prisonization/imprisonment/incarceration, prison culture, informal organization, prisoners, prison/jail (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Resumo

O **objetivo** foi expor e discutir, à luz da revisão teórica e empírica, os resultados apresentados pelas aplicações da escala da prisionização venezuelana, assim como as variáveis associadas a tal fenômeno. Usando uma **metodologia** quantitativa, com análise estatística bi- e multi-variada da informação pegada de uma pesquisa por amostra, aplicada cara a cara a quatro amostras de reclusos em três anos diferentes (2006, 2007 e 2009), obtiveram-se os resultados que demonstram uma validade e confiança aceitável da escala, que indica que nas amostras do estudo verificaram-se altos níveis de prisionização, fenômeno que era aprofundado

naqueles indivíduos com hábitos do consumo de substâncias ilícitas, antes e durante o aprisionamento, e em menor medida por meio das experiências precedentes com a prisão e do sistema da justiça penal. A **conclusão** aponta considerar que no caso venezuelano, a prisionização é um fenômeno que dependa mais do contexto institucional da prisão que das variáveis individuais e sociais dos reclusos, e considera que a abordagem deste fenômeno deve ser aprofundado e repensado nos estudos que levem em conta o "novo" regime penitenciário venezuelano.

Palabras-chave

Prisionización, cultura da prisão, organização informal, prisioneiros, cadeias (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Hace poco más de siete décadas que Donald Clemmer publicó su libro *The prison community* (1940-1958), en el que desarrolló no solo una de las primeras aproximaciones al fenómeno de la dinámica carcelaria, sino también las propuestas más influyentes sobre el tema durante el siglo pasado, que aún prevalecen, con algunas variantes, en la actualidad. La premisa principal de Clemmer (1958) fue que la prisión era, en definitiva, otra comunidad, integrada y constituida por grupos humanos diferenciados, con patrones de conducta e interpretaciones particulares hacia el medioambiente en el que se desenvolvían. De ahí partieron sus diversas observaciones sobre la clasificación de los reclusos según patrones particulares de comportamientos, incluyendo la enumeración de un conjunto de valores y normas informales específicas que servían de guía para orientar la conducta de los reclusos en prisión.

De todas estas apreciaciones, Clemmer (1958) propuso el que es, quizás, el aporte más importante e influyente de sus estudios: la idea de la prisionización.

La prisionización, en la concepción de Clemmer (1958), tomó la forma de un proceso según el cual se adquieren y asimilan, por parte del recluso, los valores, hábitos y costumbres que son propios de la prisión. Este proceso puede interpretarse como un efecto del encarcelamiento, pues implica un mecanismo de adaptación individual al sistema social, informal, que es la prisión y su dinámica en sí. Tal fue el impacto del aporte de Clemmer (1958), que después de su estudio fueron innumerables las investigaciones que directa o indirectamente operacionalizaron la idea de prisionización para constatar sus planteamientos, las cuales aportaron importante evidencia empírica y test estadísticos que corroboraban sus hipótesis.

En Venezuela, el tema carcelario siempre ha tenido importancia en la investigación social en general, pero el abordaje muchas veces estuvo enfocado desde una óptica descriptiva, jurídica e institucional de la prisión en sí, mas no tanto de la dinámica social entre los grupos humanos que hacen vida en esta institución. Son pocos los aportes hechos desde esta óptica antes de la década de los noventa del siglo pasado, durante la cual se cuentan algunas investigaciones en la materia de la dinámica social carcelaria, específicamente enfocadas en los controles disciplinarios informales entre reclusos, y entre estos y los vigilantes (vid. Hidalgo, 1995; Hidalgo & Jordan, 1993/1994; Hidalgo & Monsalve, 1996). Sin embargo, no es sino hasta principios de siglo cuando empieza a advertirse y sistematizarse la idea de la prisionización como un efecto/consecuencia de la estancia en prisión (González, 2001).

En el 2004 se efectuó el primer intento por obtener una medida empírica y numérica de este fenómeno en el país, a través de la adaptación de una escala internacional, sin obtener un mínimo de consistencia interna en esa aplicación, estadísticamente hablando (Marrúfo, 2004). En el 2006 se construyó y aplicó una escala de prisionización venezolana, y se obtuvieron niveles aceptables de consistencia interna (Crespo, 2007), escala que después fue aplicada en varias ocasiones en diferentes centros de reclusión en el país, contando también con dos aplicaciones de este instrumento fuera del país, específicamente en Chile y Colombia. Pero, ¿qué indicaron los resultados de las aplicaciones de esta escala en Venezuela? ¿Es un instrumento fiable para conocer y medir la prisionización? ¿Qué niveles de prisionización se constataron en las aplicaciones y qué significado tienen en el contexto carcelario de ese momento y en el actual?

Intentando responder estos interrogantes, en el presente artículo se propone, como objeto principal, exponer y discutir de manera comparativa los resultados arrojados por las mediciones de prisionización efectuadas con la referida escala a nivel nacional. La finalidad de dicha exposición y discusión es concentrar en un texto el aporte que puede significar la medición y la interpretación de este fenómeno como un efecto del encarcelamiento en el país, así como generar las perspectivas que sobre la prisionización puedan construirse en un contexto carcelario dividido en dos modelos de encarcelamiento y dinámica social de los reclusos.

1. Alcances y significados del término prisionización

De acuerdo con Clemmer (1958), cuando un individuo migra de un grupo a otro, ocurre en él un proceso individual, en el que asimila los valores y hábitos que

son particulares al grupo y diferentes al que pertenecía inicialmente. Este proceso de *aculturación* es lo que en la sociología en general se conoce como asimilación, que constituye, en esencia, el procedimiento de cambios individuales, en el que el individuo adopta los parámetros normativos, conductuales y morales que orientan la interacción de un grupo distinto al suyo, para lograr una efectiva adaptación al mismo (Clemmer, 1958). Para calificar este proceso, Clemmer (1975, p. 479) introdujo el concepto de *prisionización* “para indicar la adquisición en menor o mayor grado de valores, hábitos, costumbres y cultura general de la penitenciaría”. En otras palabras, la prisionización no es más que un proceso de socialización individual, que conlleva la adaptación del sujeto al sistema social típico de las instituciones penitenciarias.

Cada individuo que ingresa a la penitenciaría se prisioniza en alguna extensión. El primero y más obvio paso de prisionización a ésta, está relacionado con su estatus. El individuo se vuelve una figura anónima que se subordina al grupo. Ahí, un número reemplaza su nombre. Usa la misma ropa que todos los del grupo usan. También es sometido sin ningún cuestionamiento. Rápidamente aprende que los guardias tienen todo el poder (Clemmer, 1975, p. 479).

En esta concepción hay factores *universales* que se relacionan con la adquisición básica de los hábitos y costumbres de la institución penitenciaria, tales como la adopción de un rol inferior, el desarrollo de nuevos hábitos para comer, dormir, bañarse, recrearse, así como el uso del léxico y la asunción de los roles y símbolos que son típicos y exclusivos del ambiente carcelario, entre otros aspectos (Clemmer, 1958). Estos elementos, para Clemmer (1958), implicaban la prisionización básica, la cual podía aparecer en niveles variables dependiendo de un conjunto de factores, entre los que señalaba, e.g., asociados a bajos niveles de prisionización: primero, una sentencia corta —en la que implicaría la prisionización básica en los valores universales, como los expuestos—; segundo, el tipo de personalidad del interno y sus relaciones sociales positivas antes del encarcelamiento; tercero, el mantenimiento de este tipo de relaciones durante el mismo; cuarto, la incapacidad de integrarse a grupos *primarios* en la prisión o con fuerte carácter delictivo, y quinto, la no aceptación de códigos de conducta de la población general que impliquen un desafío a la autoridad (Clemmer, 1958).

Por otro lado, los factores que se asociaban con el extremo negativo o más alto de la prisionización eran: primero, una sentencia larga, la cual implicaría la profundización y habituación de los factores universales; segundo, una inestable personalidad, caracterizada por

tener relaciones sociales negativas antes y durante el encarcelamiento; tercero, la agilidad y capacidad para integrarse a los grupos *primarios* de la prisión; cuarto, la aceptación de la cultura y valores generales de la población, tales como el rechazo por la autoridad formal, la violencia, entre otros (Clemmer, 1958).

Estos factores, también denominados como *particulares*, en contraposición a los universales, tienen como consecuencia la profundización directa en el individuo del carácter delictivo, lo cual conduce al fracaso de todo tipo de intervención y tratamiento sobre este, así como el probable incumplimiento de las medidas de probación que se le puedan asignar al individuo. Por ello, Clemmer (1958) sostenía que la prisionización tiene que ser uno de los factores más importantes para considerar por las juntas de probación al momento de asignar una medida a un interno.

Es de destacar que la introducción de la prisionización en el esquema teórico de Clemmer (1958), le sirvió para explicar y describir en detalle el proceso de adaptación a la institución penitenciaria y a su cultura, de todo individuo que era recluso en esta. Se percibe, entonces, que el basamento teórico y metodológico principal de la propuesta de Clemmer (1958) es la tesis de la Asociación Diferencial de Sutherland (Wheeler, 1961). Hay muchas similitudes entre los factores expuestos por Clemmer (1958) como facilitadores para el incremento de los niveles de prisionización en los internos, con las variables que menciona Sutherland como explicativas de un aprendizaje efectivo de la conducta delictiva. En consecuencia, la principal crítica que se le hace a Clemmer (1958), sobre la descripción de los valores que forman parte de la cultura penitenciaria y su respectiva asimilación —o prisionización—, es que, al igual que Sutherland, su propuesta es incompleta, en el sentido de que no explica el porqué de la existencia de semejantes valores subculturales (Sykes & Messinger, 1960). En otras palabras, Clemmer (1958) describió los valores carcelarios y su adopción individual, pero no explicó el origen de los mismos o por qué están ahí para ser transmitidos.

En adición a esta omisión y a la necesidad de más evidencia relacionada a este proceso, existe otro problema en el empleo del concepto de prisionización que debe ser aclarado antes de probar el mismo. Éste es relacionado a la estructura temporal de referencia en la que el efecto de la socialización sobre el individuo tiende a ser estudiado.

La manera usual como la variable temporal es tratada en los estudios de asimilación, es la clasificación de la persona según la extensión de su exposición al nuevo sistema social (Wheeler, 1961, p. 698).

Clemmer (1958), siguiendo fielmente la postura de Sutherland, se concentró en esta manera de estudiar el proceso de socialización en los valores que el individuo encontraba al ingresar a la institución penitenciaria, concentrándose en la adaptación al ambiente, que sería la prisionización básica. Sin embargo, pocos son los aportes de Clemmer (1958) para tratar lo relacionado con el proceso de disociación de estos valores al momento del individuo estar próximo a salir en libertad, lo cual implicaría en este un nuevo proceso de socialización, pero ahora abandonando los valores carcelarios para asumir los valores de la vida en libertad (Wheeler, 1961). Es decir, Clemmer (1958) se concentró en describir el proceso según el cual el individuo se prisioniza, pero no aludió al proceso por el que este se *des-prisioniza*.

Además de estas observaciones, se le crítica a Clemmer (1958) que su idea de prisionización se confunde con la de *institucionalización*. Esta hace referencia a la adquisición, por parte de los individuos, de hábitos, costumbres y modos de actuar de las instituciones con las que cotidianamente interactúan, ejecutando tales hábitos, costumbres y modos de actuar, aun cuando no interactúen con la institución (Haney, 2003). En otras palabras, la institucionalización se refiere a actuar según los parámetros conductuales que le exige exteriorizar a un individuo una institución, siendo el determinante de tal condición que en el individuo se opera una habituación tan extrema a estos parámetros, que actúa según los mismos en gran parte de —o todos— los aspectos cotidianos de su vida.

La institucionalización suele ocurrir en instituciones de carácter cerrado o totalizante del individuo (Goffman, 1971), tales como las militares o religiosas, en donde empíricamente se aprecia este proceso en aquellas personas que después de abandonar la interacción con la institución, suelen conservar algunos aspectos o hábitos de la misma. Haney (2003) expone que este proceso ocurre en las prisiones, pero adquiere la connotación de prisionización cuando se refiere a condiciones negativas. Sin embargo, tal idea no fue expresada de esta manera por Clemmer (1958), para quien la prisionización connota la institucionalización del individuo, pues la primera implica la adquisición de los hábitos, costumbres y cultura general de la penitenciaría, estando en este último aspecto la institucionalización.

Por lo tanto, en la concepción de Clemmer (1958), prisionizarse o institucionalizarse es lo mismo, cuando ambos son procesos distintos, y como tal deben entenderse, más aún cuando en todos los estudios posteriores a Clemmer (1958; vid., e.g.: Fortune, 2003; Haney, 2003; Paterline & Petersen, 1999; Thomas, 1977; Thomas & Foster, 1973; Sykes, 1959; Wheeler, 1961)

la prisionización se concibe como la adopción de los patrones informales de la cultura de la penitenciaría, y no de hábitos formales, como la hora de comer, de bañarse o de dormir, el uso de uniformes, entre otros, aspectos que Clemmer (1958) menciona como factores universales que afectan la prisionización. Además de esto, la institucionalización es un proceso de habituación en donde, como consecuencia de la adaptación a la institución, persisten las prácticas adquiridas en esta en el repertorio de conducta del individuo, a pesar de que la interacción con la institución haya disminuido o desaparecido, sin que la misma implique una disminución en las opciones de conducta del individuo. Mientras tanto, la prisionización es un proceso de adaptación en el que el repertorio de conductas del individuo se suprime, dejando como opciones válidas aquellas que le son de utilidad para el éxito de dicha adaptación.

Sintetizando lo anterior, la *institucionalización* es un proceso de habituación individual a los parámetros de conducta institucionales y la ejecución de los mismos como hábitos de comportamiento, aun en ausencia de interacción con la institución de la que se absorbieron. Este es un proceso que puede ocurrir en cualquier tipo de institución, dependiendo de la rigidez de la habituación del carácter totalizador de la institución. De otro lado, y extendiendo la idea de Clemmer (1958) hasta lo que constituirá nuestra concepción operacional, la *prisionización* es igualmente un proceso individual, pero de adquisición y adaptación a los valores, hábitos y costumbres informales de la prisión y típicos de los prisioneros; se destaca que dicho proceso no es exclusivo de los internos, sino que puede presentarse para cada grupo que hace vida en la institución carcelaria (vigilantes y empleados), pero en relación con su propio código de valores informales.

En atención a lo comentado en el cierre del párrafo anterior y considerando la idea de la institucionalización, la prisionización debe entenderse como el proceso por el que se produce la adaptación del individuo al ambiente carcelario, a través de la adquisición de hábitos, costumbres y valores informales del grupo al que pertenece. En ambientes donde la informalidad domina la dinámica organizacional común de la institución, en los que la organización espontánea e informal de los internos es mayor que la burocratización de su rutina —tal como el venezolano—, la prisionización se distinguirá de la institucionalización, pues implicará la adaptación a estos patrones informales, mientras que la institucionalización conllevará la asimilación de los hábitos formales de la cultura organizacional. En otras palabras, la prisionización es un mecanismo de adaptación en estos casos, y la institucionalización es uno de

habituación a las costumbres institucionales, no así a la dinámica social informal.

II. Estudios y mediciones de la prisionización

La investigación de Wheeler (1961) constituyó uno de los primeros estudios efectuados con el objetivo de analizar el efecto del tiempo en la variación de los niveles de prisionización de los individuos que ingresaban a prisión¹. Para este autor, los aportes de Clemmer (1958) estaban incompletos, al no considerar el efecto que el tiempo ejerce sobre el proceso de prisionización del individuo, pues siendo estrictos con Clemmer (1958), habría que esperar a que el individuo, tan pronto ingresa a la institución carcelaria, se prisionice.

Partiendo de esta idea, Wheeler (1961) construyó un esquema de medición de la conformidad del individuo con los preceptos que institucionalmente se le establecían como pautas de conducta. Sus hallazgos mostraron que el comportamiento de la conformidad del individuo con la institución es variable, según el tiempo que este lleve en la misma. Pero la variabilidad de la conformidad no era directamente proporcional al tiempo, sino que se presentaba de distinta manera, según que el individuo tuviera poco tiempo en la institución o estuviera próximo a salir, momentos en los que la conformidad era alta, mientras que en el punto medio del tiempo de encarcelamiento la conformidad era baja (Wheeler, 1961). Esto es lo que se conoce como el comportamiento en U, y es uno de los resultados más importantes en cuanto al proceso de socialización de los individuos en la institución carcelaria. Así, antes que el individuo tuviera seis meses de encarcelamiento (etapa 1), los niveles de conformidad y adecuación institucional de este eran altos, mientras que cuando el encarcelamiento estaba entre seis meses y dos años (etapa 2), la conformidad descendía notablemente; por último, cuando el encarcelamiento pasaba los dos años y estaba próxima la salida (etapa 3), la conformidad volvía a los niveles iniciales (Wheeler, 1961).

Para Wheeler (1961), estos resultados explicaban dos procesos: el de institucionalización y el de prisionización. Ambos sucedían de manera simultánea en su muestra en estudio, de manera que en las etapas 1 y 3 ocurría un proceso de institucionalización, y en la etapa 2, el de prisionización. Es decir, al ingresar el

¹ El estudio de Wheeler (1961) se basó en una muestra de 237 internos de la *Western State Reformatory*, en Pensilvania, en los que relacionó su nivel de conformidad con la institución y sus parámetros con el tiempo que llevaban en reclusión.

individuo a la prisión manifestaba abierta conformidad con la misma y sus parámetros formales, la cual iba abandonando en la medida que ganaba espacio en esta la interacción con otros internos y su código de conducta, en donde se operaba un proceso gradual de prisionización. Sin embargo, al estar el individuo próximo a su liberación, la prisionización se reducía, y aumentaban sus niveles de conformidad institucional. Esta variabilidad la explicaba Wheeler (1961) aludiendo a las tesis del modelo de privación (Sykes & Messinger, 1960; Sykes, 1959), pues la progresividad en la asimilación del código de conducta de los internos lo llevaba a comportarse de acuerdo con las prerrogativas que le servirían, por una parte, para adaptarse al medioambiente, estructuralmente hablando, y después al grupo en la institución, quienes serán su referencia social y conductual durante un tiempo.

La conclusión de Wheeler (1961) fue que la variabilidad en la conformidad institucional y el surgimiento de la prisionización constituyen formas de socialización que determinan el éxito de la adaptación del individuo a la prisión y aseguran su posterior inclusión en la vida en libertad. Asimismo, argumenta que tales ideas deben ser probadas en otros contextos e instituciones carcelarias. De esta manera, Wheeler (1961) complementó los estudios de Clemmer (1958) al incluir variables y factores que este no consideró. Su investigación demostró que la prisionización –y la institucionalización– es un proceso gradual y no inmediato, incluyendo que tampoco es una condición persistente o permanente en el individuo, sino que la misma se abandona en la medida que se aproxima la posibilidad de libertad para el individuo.

Garabedian (1963) efectuó un estudio que siguió similar metodología al de Wheeler (1961), con la excepción de que midió la conformidad de los internos, divididos según los grupos o roles que estos tuvieran en el sistema social típico de los internos. Este autor creó cinco grupos, según los roles que los definían: los santos, los chicos correctos, los políticos, los fuera de la ley y los débiles. El comportamiento en U de la conformidad, como lo describió Wheeler (1961), Garabedian (1963) lo constató para los santos y los chicos correctos. Es decir, los individuos de estos grupos presentaban altos niveles de conformidad en la primera etapa del encarcelamiento, baja en la fase media y, por lo tanto, alta prisionización, y alta conformidad, aunque no en los mismos niveles constatados en la primera etapa, en la última fase del encarcelamiento y proximidad de liberación. Por su parte, para el grupo de los políticos la conformidad con la institución se presentaba en las tres fases sin variaciones significativas, mientras que para el grupo de los fuera

de la ley, la conformidad institucional fue inversamente proporcional al tiempo de encarcelamiento. Por último, en el grupo de los débiles, la conformidad se incrementaba en la medida que aumentaba el tiempo en privación de libertad.

La conclusión de Garabedian (1963) es que el tipo de socialización que ocurre en las prisiones va a depender de la clase de personalidad y el rol que el individuo asumía durante el encarcelamiento. De tal manera, no todos los individuos se socializaban por igual, como lo sostenía Wheeler (1961), sino que en algunos casos se operaba un proceso institucional de conformidad con la misma, y en otros ocurre la prisionización. Que se asuma la conformidad o la prisionización depende de la personalidad del individuo y del rol o conducta que adopte durante el período de privación de la libertad.

Estos resultados fueron también corroborados por Wellford (1967) y Thomas y Foster (1972). El primero de estos autores intentó verificar las variables que se relacionaban con la socialización negativa o prisionización del individuo en la prisión (Wellford, 1967). Sus hallazgos demostraron la hipótesis de Wheeler (1961) sobre el comportamiento en U de la conformidad-prisionización, pero agregaron, al igual que Garabedian (1963), que uno u otro extremo, en lo positivo o negativo de dicha socialización, depende de múltiples factores, siendo el primero de estos los elementos típicos del encarcelamiento y la adaptación a estos (Wellford, 1967).

Sin embargo, a la luz de lo comentado hasta ahora, también se sostiene que el nivel de la prisionización puede ser determinado por las características del individuo antes del encarcelamiento, en particular aquellas relacionadas con su participación previa en lo que se denomina como subcultura criminal, reconociendo que puede haber ligeras fluctuaciones, dependiendo de la exposición del individuo al ciclo de privación en el ambiente carcelario (Wellford, 1967, p. 203).

La conclusión de Wellford (1967) asoma un poco la discusión que se generó en múltiples estudios a lo largo de las décadas de los setenta y ochenta del siglo pasado, en donde se pretendía establecer como factor explicativo de la prisionización un conjunto de variables asociadas a los modelos de privación o importación² (Crespo, 2015). En este caso, Wellford

2 En líneas generales, el modelo de privación sostiene que los valores informales, hábitos y costumbres propios de los reclusos que se generan durante el encarcelamiento (valores subculturales), son consecuencia de un conjunto de factores propios y particulares de las condiciones a las que el individuo es sometido durante el encarcelamiento (Sykes & Messinger, 1960; Sykes, 1959). Del otro lado, según el modelo de importación, estos valores son parte de los hábitos comunes del individuo y

(1967) intuyó que a pesar de que su evidencia indicó, aunque no de una manera consistente, que eran las variables típicas del encarcelamiento, o de la privación que este implicaba, también era necesario considerar las características individuales previas al confinamiento. Por lo tanto, Wellford (1963) concluyó con una postura mixta o ecléctica para explicar la prisionización o asunción del código de valores informal típico de los prisioneros.

Más o menos a resultados similares llegan Thomas y Foster (1972) y Thomas (1977). Al mismo estilo de Garabedian (1963), Thomas y Foster (1972) constataron que la prisionización y la conformidad con la institución iban a depender del tipo de rol que el individuo asumiera en su proceso de adaptación a la vida en prisión y al medioambiente típico de los reclusos. Así, al igual que Garabedian (1963), Thomas y Foster (1972) encontraron que la conformidad y la prisionización dependen de si el rol asumido por el individuo tiene inclinación, o no, al respeto de las normas institucionales. Igualmente, sostuvieron que tanto la conformidad como la prisionización guardaban relación con las expectativas de liberación del individuo: en aquellos casos en los que las expectativas de egreso de la institución eran altas, la conformidad aumentaba y se reducía la prisionización.

Thomas (1977) complementó este estudio al emplear las variables de los modelos de privación e importación para explicar, específicamente, la prisionización de los individuos. Sus resultados tienen similitudes con los de Wellford (1967), al sostener que “si bien la influencia de la prisión en el individuo es clara, no pueden negarse la incidencia en este de variables que no son exclusivas del ambiente carcelario” (Thomas, 1977, p. 144), en las que se incluyen las características del individuo en su vida preencarcelamiento. Como se aprecia, Thomas (1977) también adoptó una postura mixta al momento de catalogar como explicativos de la prisionización los dos modelos expuestos. Esta posición, con basamento empírico, es la que adoptan los estudios posteriores sobre la prisionización.

Luego de los estudios de Charles Thomas fueron varios los que se ejecutaron (vid., e. g.: Akers, Hayner & Gruninger, 1977; Guenther, 1978; Hyman, 1977; Kaufmann, 1979; Lemire, 1990), que tenían objetivos diversos, aunque llegaron a conclusiones similares. Los estudios comentados hasta ahora constituyen los más representativos, y por demás son clásicos en la investigación sobre la prisionización. Ahora bien, el último trabajo que puede mencionarse es el realizado por Paterline y Petersen (1999), en el que además

de los modelos ya mencionados para explicar la prisionización, agregan un tercer elemento, el cual es el autoconcepto o autoestima. El avance de este estudio sobre los anteriores es que resulta ser mucho más explícito en cuanto a la operacionalización de la variable *prisionización*, al presentar por primera vez la medición de la misma con un esquema tipo escala Likert. Así, los autores toman la prisionización como aquel factor que “describe el proceso de aceptación por parte del individuo, de la estructura normativa del sistema social de los internos” (Paterline & Petersen, 1999, p. 431), midiéndola con siete ítems con cinco opciones de respuesta tipo Likert, que iban desde el acuerdo total al desacuerdo total, teniendo un punto medio que denominaron la indecisión.

Considerada de esta manera, la prisionización se asoció con las medidas de importación, privación y autoconcepto. Los resultados demostraron que las variables del modelo de privación eran los mejores indicadores de la prisionización (Paterline & Petersen, 1999). No obstante, también los indicadores de importación se presentaron como consistentes para explicar la prisionización, mientras que el autoconcepto tuvo una correlación más débil (Paterline & Petersen, 1999). La conclusión fue que una combinación cuidadosa de los indicadores de privación e importación puede ser considerada como suficientemente explicativa de la prisionización en los internos, en donde la interacción de las características del ambiente carcelario y de la vida preencarcelamiento del individuo conllevó la adopción de los roles informales del sistema de vida de los reclusos en la prisión (Paterline & Petersen, 1999).

Como se observa, los estudios comentados hasta ahora desarrollaron un enfoque que se centró en explicar el proceso por el que los individuos pierden o adquieren la conformidad con los patrones institucionales cuando ingresaban a prisión. En los mismos, la prisionización fue entendida como la oposición a dichos parámetros, siendo la cara opuesta de la conformidad. En los mismos, los modelos de privación e importación fueron empleados como explicativos de la prisionización, pero en casi todas las conclusiones apuntaron a considerarlos como mutuamente complementarios para explicar esta variable. Más allá de esto, el conocimiento de la prisionización por sí presenta serias dificultades, pues en los estudios comentados, a excepción del llevado a cabo por Paterline y Petersen (1999), parece no haber un acuerdo para medir y constatar la existencia de la misma entre los prisioneros. Por lo tanto, en la siguiente sección se trabajarán los métodos existentes para medir la prisionización, poniendo énfasis especial en el caso venezolano.

se trasladan de la subcultura delictiva de la calle, que el individuo posee, al ambiente carcelario (Irwin & Cressey, 1962). Para mayor información, vid. Crespo (2015).

III. Efectos de la prisionización

Son múltiples los efectos que produce la prisionización en el individuo. Los mismos van a depender del tipo de personalidad, así como de los niveles de prisionización que este presente. En general, entre los muchos efectos que este fenómeno produce en el individuo pueden mencionarse los siguientes:

Primero, genera dependencia a la estructura institucional, bien sea formal o informal. En el primer caso, cuando el individuo se prisioniza a una estructura formal, lo cual tiende a tener similitudes con la institucionalización, este pierde gradualmente su repertorio de conductas, y experimenta, de igual manera, una reducción en sus respuestas para el medioambiente, en el cual solo se comportará como el mismo lo exige ante los estímulos programados y repetidos (Haney, 2003). En este caso, se visualizan similitudes con el proceso de programación que Goffman (1971) expone en las instituciones totales como parte de la mortificación del Yo.

Por su lado, cuando la dependencia es hacia estructuras informales, aun dentro de la misma institución, lo cual sucede en el caso venezolano, no solo se genera una mortificación del Yo que es derivación directa del encarcelamiento como tal, sino que también dicha mortificación se profundiza por un contexto en el que el individuo debe asumir roles y pautas que en muchos casos llegan a ser ajenas a sus pautas tradicionales de comportamiento, incluyendo que además de la adaptación a la rutina institucional, que implica nuevos hábitos de vida, debe también adaptarse a esta nueva estructura de poder y de códigos de conductas que le conducen por una interacción exitosa con el grupo de presión de mayor fortaleza y cohesión dentro de las cárceles en el país (para mayor detalle, vid. Crespo & Bolaños, 2009).

Segundo, la hipervigilancia, desconfianza y sospecha de otras personas (Haney, 2003). Dentro del código del preso resaltan varias normas relacionadas con la desconfianza hacia los demás: *maldito el preso que confía en otro preso; confío más en mi pulso que en otro recluso*, entre otras. La asimilación de estos aspectos convierte a los internos en individuos desconfiados e hipervigilantes, con ciertas anomalías psicosociales relacionadas con su capacidad para establecer o restablecer relaciones sociales con los demás. Como consecuencia de esto, difícilmente el individuo en prisión es capaz de establecer relaciones sociales estables con otros, que sean positivas, y, por lo tanto, repercuten en el incremento de su capacidad de socialización. Una vez que el individuo abandona la prisión, este efecto tiene notables consecuencias en su capacidad de socialización, la cual no solo se ve reducida, sino también afectada en el sentido de que se

dificulta integrar personas y conductas al repertorio social cotidiano de este.

Tercero, el retiro social, pérdida de autoestima y autoetiquetamiento negativo (Haney, 2003). De acuerdo con Haney (2003), el individuo prisionizado alimenta un Yo negativo que le hace disminuir su autoconcepto y autoestima, haciéndole retirar su interés de un posible marco social positivo. Este efecto significa la asunción del individuo de un rol derrotista en cuanto a sus metas y pautas de vida, que sin duda alguna pueden ser las causantes de un retiro social del individuo.

Cuarto, siendo estrictos al caso venezolano, la asunción casi por obligatoriedad de un código moral y pautas normativas de corte informal que orientan la conducta del individuo, lo cual significa un cambio en el repertorio de conductas ordinarias y “positivas” o prosociales y que orientaban el marco de referencia social del Yo del individuo, por un marco de referencias conductuales disociales, asociales y antisociales. Cuando el individuo no está habituado a este sistema de valores, la modificación en estos repertorios de conductas suele ser mucho más traumática, pudiendo llegar a tener repercusiones muy negativas en la personalidad del individuo una vez que haya sido liberado.

Quinto, también siendo estrictos con el caso venezolano, la prisionización conlleva la reafirmación del Yo del individuo en aquellos casos en los que dicho Yo se ha construido y sustentado, socialmente, en hábitos negativos y prodelictivos. De esta manera, un individuo habituado al mundo delictivo, al ingresar a la prisión no solo encuentra un marco de referencia en cuanto a los valores y pautas normativas similares a las suyas, sino que también puede reforzar las mismas, profundizando aquellos aspectos en los que tenía cierta debilidad social. Como consecuencia, el Yo del individuo delincuente termina reforzado, reconstruido y profundizado.

IV. Escalas y medidas de prisionización

La investigación de Paterline y Petersen (1999) representó un avance importante para la medición estandarizada de la prisionización, ya que estos autores se dieron a la tarea de construir una escala de siete ítems que permitiera conmensurar esta variable a través de un patrón de respuesta con cinco opciones al estilo Likert. Basados en este estudio y con la pretensión de generar un instrumento estándar para medir la prisionización, la *International Prison Initiative* (Iniciativa Internacional de Prisiones o IPI) generó la *Inmates Self-Report Survey* (Autoencuesta de Información del Recluso), en donde se incluyó una

escala para conocer la prisionización de los internos (Velandia, 2008). Además de este test, la referida autoencuesta incluía una escala para medir la ansiedad y depresión de los encarcelados, así como un test en el que se mide la calidad terapéutica y hostilidad en el ambiente, entre otros aspectos.

La escala de prisionización de la IPI fue diseñada con el mismo esquema metodológico de Paterline y Petersen (1999), pero ampliando los ítems de siete a doce, conservando el estilo de respuesta Likert con cinco opciones, que oscilan entre el totalmente de acuerdo al totalmente en desacuerdo, con un punto medio que es neutral (no sabe o indeciso). Los ítems fueron redactados a manera de enunciados, exponiendo en los mismos las condiciones particulares de la vida en prisión y que caracterizan el sistema de vida propio de los internos (Marrufo, 2004). Los constructos empleados para construir los ítems fueron esencialmente los mismos que usaron las investigaciones referidas en la sección anterior, tales como la abierta oposición a las normas de la administración formal de la prisión, la solidaridad y cohesión entre los internos, el rechazo de la debilidad y la abierta hostilidad hacia los oficiales correccionales o vigilantes (Velandia, 2008).

Al igual que en los estudios citados sobre la prisionización, con estos ítems, al mismo tiempo que se mide esta variable, se estudia el nivel de conformidad institucional y la profundización del carácter delictivo en el individuo, lo cual no es más que un alto nivel de prisionización. Sobre esta escala y sus bondades estadísticas es poca la información que se tiene. Por lo tanto, se desconoce el proceso para su validación, su consistencia interna, los criterios de ajustes de los ítems a los constructos con los que fueron construidos, entre otros aspectos. Igualmente, no se encontraron referencias sobre el empleo de esta escala en Estados Unidos (donde fue construida) o en otros contextos, siendo la única excepción el estudio de Marrufo (2004), quien aplicó la escala de prisionización en el ámbito carcelario venezolano³.

Observando los resultados que obtuvo Marrufo (2004), Crespo (2007) generó un conjunto de ítems definidos en escala Likert que medían la adecuación de

los internos a su propio sistema de vida. Sin embargo, para ello, el trabajo se inició como una aproximación etnográfica a la rutina particular con la que se desenvolvían los internos en su cotidianidad en la prisión. Así pues, el estudio comenzó con entrevistas abiertas y no estructuradas a internos recluidos en el Centro Penitenciario de la Región Andina (CEPRA), entre enero y mayo del 2006, con el objetivo de conocer el sistema de vida e interacción social típico de los internos en la institución referida, así como verificando la existencia de códigos de conductas y pautas normativas informales que orientaran dicha interacción social.

Toda esta aproximación, según Crespo (2007), le permitió entender que el sistema de vida e interacción social propio de la prisión y de los prisioneros podría considerarse subdividido en tres aspectos que lo caracterizaban⁴: 1. Estructura de poder; 2. Normativa, y 3. Empleo de violencia (Crespo, 2007; Crespo, 2015). Estos constituyeron los constructos teórico-prácticos iniciales, que Crespo (2007) empleó para redactar un conjunto de ítems iniciales que le permitirían estandarizar en enunciados la normativa y dinámica informal con la que interactuaban los reclusos de la institución en estudio.

Inicialmente se crearon alrededor de 65 ítems, todos redactados a manera de enunciado y en equivalencia entre su sentido positivo o negativo (vid. Crespo, 2007, pp. 391 y 392). Estos ítems fueron reducidos a 47 en una prueba piloto inicial, en la que se perseguía medir el nivel de entendimiento de los internos a la redacción y concepto planteado en cada ítem. Después se generó un instrumento de recolección de información consistente en dos partes: la primera contenía alrededor de 33 variables sociodemográficas, en las que se consultaba al interno entrevistado sobre aspectos personales, familiares, sociales, legales, de hábitos de consumo de sustancias lícitas e ilícitas, entre otros. La segunda incluía la escala contentiva de los ítems propiamente. El proceso de levantamiento de información fue de cara a cara, que se extendió por tres días, y se obtuvo una muestra definitiva de 202 casos entrevistados (para mayor detalle de este proceso, vid. Crespo, 2007, pp. 393-395).

3 Marrufo (2004) partió de la idea de una validez presunta del instrumento de la IPI para estudiar la prisionización, planteándose como objetivo la validación del mismo en el contexto penitenciario venezolano. Su trabajo se limitó a dos tareas: primera, traducir los ítems de la escala y probar el entendimiento de estos en una muestra de reclusos, lo que sería una especie de validación de contenido de los ítems, y segunda, la aplicación de la escala a una muestra mayor de internos del Centro Penitenciario de la Región Andina (CEPRA). Sus resultados no alcanzaron el mínimo óptimo para catalogar la escala como consistente para medir la variable prisionización en la muestra en estudio, por lo cual la escala de la IPI sencillamente tendría que ser repensada para investigar el fenómeno en el país.

4 De acuerdo con estos constructos, el autor constató una estructura de poder rigidamente vertical y con prerrogativas de funcionamiento, así como roles definidos de manera abierta. Hasta este estudio, no hay evidencia previa en el país sobre el denominativo *Pran* para el líder carcelario, de modo que puede tomarse esta referencia como la primera mención y uso científico de tal denominativo, así como de la construcción y estructuración detallada de dicha estructura de poder (vid. Crespo, 2007; Crespo, 2009; Crespo & Bolaños, 2009). Igualmente, en el aspecto normativo y del uso de violencia, el autor constató un conjunto de elementos de importante valor que permiten entender la dinámica e interacción carcelaria (para mayor detalle, vid. Crespo, 2015, capítulo 4. Subcultura carcelaria).

Los resultados iniciales indicaron un mínimo de consistencia interna para los ítems empleados, medida a través del Alpha de Cronbach, siendo que dicha consistencia se obtuvo luego de la eliminación progresiva de alrededor 20 ítems, quedando la escala, en definitiva, conformada por 27 (Crespo, 2007). En cuanto a la validez⁵, el autor aseguró que los ítems gozan de tal condición, pues la representatividad por constructo en cuanto a cantidad de ítems en la escala definitiva –con los 27 ítems– era similar a la representatividad por ítems que tenía la escala inicial con los 47 (Crespo, 2007). Sin embargo, el mismo autor aseguró, en sus conclusiones, que eran necesarias nuevas aplicaciones de este instrumento para verificar, en contextos carcelarios diferentes, su adecuación a la medición de lo que por objetivo inicial pretendía medir.

V. Aplicaciones subsiguientes. Aspectos metodológicos generales

Después de los primeros resultados obtenidos con la aplicación de la escala de prisionización en el 2006, se emprendieron varios intentos de aplicación de esta escala como parte de estudios de pre y posgrado, desarrollándose tres mediciones entre los años 2006 y 2009. Así pues, contando la aplicación primaria, la escala de prisionización (Crespo, 2007) en Venezuela se aplicó en la Casa de Reeducción y Trabajo Artesanal El Paraíso (Caracas), mejor conocida como La Planta en el 2007; en la cárcel de Uribana (Estado Lara) en el 2009, y nuevamente en el CEPRA, Mérida, en el 2009. A nivel internacional se aplicó en Arica, Chile, en el 2008, y en Cúcuta, departamento de Norte de Santander, Colombia, en el 2011. En todas las aplicaciones venezolanas se trabajó con el instrumento –original– resultado del estudio inicial, a saber, una escala contentiva de 27 ítems para medir prisionización y con una primera parte para la consulta de aspectos sociodemográficos. Esta primera parte del instrumento contenía 31 ítems, los cuales consultaban sobre los siguientes aspectos: 1. Variables sociodemográficas generales; 2. Procedencia del entrevistado y ubicación de su familia; 3. Dinámica familiar en libertad; 4. Mantenimiento de vínculos sociales durante el encarcelamiento con personas, familiares o no, fuera de la prisión; 5. Aspectos y

situación legal general; 6. Hábitos de consumo antes y durante el encarcelamiento.

En todas las aplicaciones de la escala, se partió de un muestreo aleatorio simple, tomando como población al total de reclusos registrados como población activa en cada centro de reclusión. En el caso venezolano, la selección de las unidades tuvo que adaptarse a la dinámica social de los reclusos⁶, situación que redujo la aleatoriedad del muestreo, adquiriendo lo que en la aplicación original de esta escala el autor llamó muestreo cuasi aleatorio (Crespo, 2007).

Cada una de las mediciones tomó como referencia operacional de la variable prisionización la definición de Clemmer (1958), en todo caso, y la adquisición en mayor o menor medida de los roles, hábitos y costumbres típicos de la prisión y de los prisioneros. Dichos hábitos, costumbres, valores y códigos normativos fueron sintetizados en la escala en referencia, definiendo una metodología tipo Likert para su respuesta. La misma definición operacional será empleada en estudio, principalmente por constituir el reporte detallado y comparativo de las mediciones previas empleando la escala de prisionización. La puntuación arrojada por la escala se construye con base en los ítems definidos y las opciones de respuesta para los mismos. Así, la escala original fue construida con cuatro opciones de respuestas (totalmente de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo), las cuales tuvieron una asignación de puntaje según la respuesta denotara máxima o mínima prisionización, de acuerdo con el contexto teórico inicial propuesto por el autor⁷ (Crespo, 2007). Por lo tanto, los valores arrojados por la escala oscilan entre 1 y 4 puntos, indicando valores próximos a 4 un máximo nivel de prisionización y valores cercanos a 1 un bajo o nulo nivel de prisionización.

Los resultados, que se exponen y discuten a continuación, fueron obtenidos de las bases de datos de las aplicaciones originales sin ningún tipo de depuración, partiendo de las mismas el análisis estadístico, tanto descriptivo como inferencial, bi y multivariado.

5 Según Crespo (2007), las correcciones hechas por los mismos internos a los ítems en la prueba piloto, para el autor fueron equivalentes a una evaluación de juicios de expertos, la cual, en mi opinión, es una manera bastante sesgada de medir la validez de un instrumento, pero en el caso en referencia, sirvió como mecanismo fidedigno debido al hecho de que no había en Venezuela mejores expertos para evaluar ítems que medían la adecuación al sistema de vida propio de las prisiones que los mismos internos.

6 Con dinámica carcelaria se hace referencia al hecho de que en muchas ocasiones los reclusos no tenían voluntad de participar, variando dicha posibilidad si el Pran impartía la orden general de colaborar con la “encuesta” que estaban haciendo.

7 E. g., para el ítem *Prohibido morir en prisión*, que denotaba un apego a conductas violentas o anticonvencionales para mantenerse vivo y adaptado a la prisión, la opción de respuesta que representa máximo nivel de prisionización era “Totalmente de acuerdo”, mientras que el ítem que enunciaba *Prefiero ser un “chiguire” que pelear con los demás*, el cual indicaba aceptación de la debilidad, situación contraria a las premisas de la subcultura del recluso, la respuesta que reportaba máximo nivel de prisionización fue “Totalmente en desacuerdo”.

Resultados

En la tabla 1 se aprecia la exposición de algunos estadísticos descriptivos derivados de las cuatro aplicaciones de la escala de prisionización (Crespo, 2007) en Venezuela. Sobre esta tabla pueden hacerse varios comentarios: primero, los niveles de consistencia interna en las cuatro aplicaciones son aceptables (Alpha de Cronbach mayor de 0,8), lo que da cuenta de una consistencia interna bastante sólida en los ítems que integran la escala. De hecho, los 27 ítems con los que originalmente se llegó a dicho nivel de consistencia en la aplicación-validación inicial de la escala, no tuvieron que ser aumentados o reducidos buscando obtener el mínimo de consistencia o llegar a nivel aceptable del Alpha de Cronbach. En otras palabras, la confiabilidad de la escala es bastante buena.

Segundo, los niveles de prisionización observados en los cuatro levantamientos de información fueron bastantes altos, y se presentaron en menor dispersión en las mediciones efectuadas en La Planta y Uribana, curiosamente instituciones donde no se construyó la escala y, en consecuencia, en las cuales, en forma hipotética, se esperaba una mayor dispersión. Estos niveles dan cuenta de una población altamente prisionizada. El mayor nivel para esta variable lo tuvo la cárcel de Uribana, por casualidad una de las prisiones más violentas durante el lustro 2007-2012 en Venezuela. Del mismo modo, llama la atención la variación en los niveles de prisionización en el CEPRA entre los años 2006 y 2009, periodo también en el que esta prisión dejó de ser una de las más tranquilas del país, para convertirse en una institución con una dinámica conflictiva entre los prisioneros.

Tabla 1.
Estadísticos descriptivos para las aplicaciones de la Escala de Prisionización⁸ (Crespo, 2007) en CEPRA, 2006 y 2009; La Planta, 2007, y Uribana, 2009

Institución	Estadísticos							
	N	Prisionización	Desviación	Alpha	Mínimo	Máximo	C.V.	Ítems
CEPRA, 2006	187	3,47	0,79	0,822	2,56	4	22,77	27
La Planta, 2007	175	3,53	0,47	0,849	2,81	4	13,31	27
CEPRA, 2009	179	3,59	0,71	0,821	2,56	4	19,78	27
Uribana, 2009	257	3,76	0,53	0,807	3,07	4	14,10	27

El análisis factorial exploratorio de estas cuatro aplicaciones arrojó resultados bastante consistentes, que vienen a corroborar la solidez de la escala apreciada hasta el momento. En la tabla 2 se observa que para las cuatro mediciones, la medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin (K.M.O.) obtuvo un nivel superior al mínimo requerido (0,70), así como la prueba de esfericidad de Bartlett resultó estadísticamente significativa en cada caso, lo cual da cuenta de la posibilidad de efectuar el análisis factorial.

Una vez desarrollada la reducción de factores, se encontró que con excepción de la primera aplicación (CEPRA, 2006), en todas las demás el porcentaje de la varianza explicada por los tres factores hipotéticos planteados supera el 30 %, llegando en el caso de La Planta a explicar más de la mitad de la variabilidad en los factores totales. Por lo tanto, la propuesta inicial de Crespo (2007), de que la escala en general está integrada por tres factores que explican el conjunto de ítems, recibe bastante respaldo estadístico⁸.

8 La columna prisionización corresponde a la media para esta variable, así como la columna Alpha presenta los valores del coeficiente Alpha de Cronbach. El C.V. es el coeficiente de variación y Mínimo y Máximo corresponden a los límites inferior (valor mínimo) o superior (valor máximo) de la distribución en cada aplicación.

Tabla 2.
Estadísticos descriptivos para las aplicaciones de la Escala de Prisionización (Crespo, 2007) en CEPRA, 2006 y 2009; La Planta, 2007, y Uribana, 2009

Institución	K.M.O.	Bartlett	% Var. Expl. 3 comp.**
CEPRA, 2006	0,768	1234,38*	27 %
La Planta, 2007	0,789	3266,494*	54 %
CEPRA, 2009	0,775	1282,670*	35 %
Uribana, 2009	0,703	2135,735*	37 %

* La prueba es estadísticamente significativa al 0,000.

** Obtenido después de la rotar los componentes con el método Oblimin directo.

Por otro lado, el planteamiento hipotético de Crespo (2007) fue que de los 27 ítems que integraban la escala, trece correspondían al constructo normativa⁹, ocho al constructo empleo de violencia¹⁰ y seis al constructo estructura de poder¹¹. La matriz de los componentes rotados del análisis factorial exploratorio presentó una distribución bastante homogénea en cada aplicación de la escala con respecto a la distribución hipotética inicial y entre las mediciones en sí. Con las excepciones de La Planta y Uribana, en donde el ítem prohibido morir en prisión (ítem 1) no presentó varianza¹², como se observa en la tabla 3, los demás ítems en cada medición cargaron de manera muy similar al supuesto hipotético inicial propuesto por Crespo (2007), así como con bastante homogeneidad en cada una de las mediciones entre sí.

Tabla 3.
Matriz de componentes rotados y la carga según componente en las aplicaciones de la escala de prisionización (Crespo, 2007) en CEPRA, 2006; La Planta, 2007; Uribana, 2009, y CEPRA, 2009

CEPRA, 2006		La Planta, 2007		CEPRA, 2009		Uribana, 2009	
Componente 1		Componente 1		Componente 1		Componente 1	
Ítem 5	.485	Ítem 5	.415	Ítem 5	.530	Ítem 5	.516
Ítem 7	.529	Ítem 7	.505	Ítem 7	.411	Ítem 7	.606
Ítem 10	.557	Ítem 10	.555	Ítem 10	.630	Ítem 10	.625
Ítem 17	.490	Ítem 12	.501	Ítem 17	.701	Ítem 12	.522
Ítem 20	.414	Ítem 17	.417	Ítem 21	.572	Ítem 17	.423
Ítem 21	.699	Ítem 20	.634	Ítem 22	.495	Ítem 20	.600
Ítem 22	.553	Ítem 21	.431	Ítem 23	.412	Ítem 21	.560
Ítem 23	.415	Ítem 22	.456	Ítem 24	.555	Ítem 22	.601
Ítem 24	.540	Ítem 24	.567	Ítem 26	.423	Ítem 24	.543
Ítem 26	.662	Ítem 25	.610	Ítem 27	.471	Ítem 26	.445
Ítem 27	.483	Ítem 26	.431			Ítem 27	.440
		Ítem 27	.480				
Componente 2		Componente 2		Componente 2		Componente 2	
Ítem 3	.731	Ítem 3	.630	Ítem 3	.693	Ítem 3	.690
Ítem 4	.457	Ítem 4	.438	Ítem 4	.411	Ítem 4	.541
Ítem 8	.467	Ítem 8	.405	Ítem 8	.600	Ítem 8	.604
Ítem 9	.521	Ítem 9	.500	Ítem 13	.517	Ítem 9	.600
Componente 2		Componente 2		Componente 2		Componente 2	
Ítem 13	.491	Ítem 13	.504	Ítem 16	.509	Ítem 13	.528
Ítem 16	.643	Ítem 16	.690	Ítem 18	.466	Ítem 16	.530
Ítem 18	.460	Ítem 18	.430	Ítem 19	.521	Ítem 18	.646

Sigue...

9 Corresponden a este componente, o constructo teórico, los siguientes ítems: 1, 5, 7, 10, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27.

10 Corresponden a este componente, o constructo teórico, los siguientes ítems: 3, 4, 8, 9, 13, 16, 18, 19.

11 Corresponden a este componente, o constructo teórico, los siguientes ítems: 2, 6, 11, 12, 15, 25.

12 Todas las respuestas para este ítem en las muestras de La Planta y Uribana fueron *Totalmente de acuerdo*, opción que reflejaba un máximo nivel de prisionización.

Viene...

CEPRA, 2006		La Planta, 2007		CEPRA, 2009		Uribana, 2009	
Ítem 19	.556					Ítem 19	.500
Componente 3		Componente 3		Componente 3		Componente 3	
Ítem 2	.651	Ítem 2	.641	Ítem 2	.650	Ítem 2	.655
Ítem 6	.553	Ítem 6	.550	Ítem 6	.505	Ítem 6	.513
Ítem 12	.581	Ítem 11	.401	Ítem 12	.575	Ítem 11	.677
Ítem 15	.422	Ítem 12	.574	Ítem 15	.500	Ítem 12	.705
Ítem 25	.701	Ítem 15	.490	Ítem 25	.678	Ítem 25	.701
		Ítem 25	.700				

Como se aprecia en la tabla 3, las cargas factoriales en los tres componentes extraídos de la distribución tiene mucha correspondencia con la distribución por constructo, que teóricamente definió Crespo (2007) como patrones iniciales para la construcción de la escala de prisionización. Se observa que los tres componentes que extrae la prueba estadística agrupan los ítems como las hipótesis iniciales que el autor propone, existiendo excepciones con exclusiones de

algunos ítems, en especial en el componente 1, que agrupa los ítems correspondientes al constructo de *normativa*. Estos resultados confirman la consistencia interna –confiabilidad– y validez de la escala de prisionización en tratamiento.

En la tabla 4 se presentan los ítems que integran la escala y los niveles que cada uno arrojó en las mediciones efectuadas.

Tabla 4.
Nivel de prisionización por ítems de la Escala para Medir Prisionización
CEPRA, 2006; La Planta, 2007; CEPRA, 2009; Uribana, 2009

Ítem de la Escala	Institución			
	CEPRA, 2006	La Planta, 2007	CEPRA, 2009	Uribana, 2009
1. Prohibido morir en prisión	3,30	4,00	3,74	3,99
2. Estamos donde nadie quiere a nadie	3,37	3,55	3,63	3,77
3. En la cárcel las culebras se resuelven a golpes o cuchillo	2,82	3,37	3,21	3,39
4. Aquí manda la ley de la pólvora	2,84	3,31	3,32	3,33
5. La visita es sagrada	3,77	3,60	3,78	3,94
6. Confío más en mi pulso que en otro recluso	3,80	3,87	3,73	3,93
7. No prometas nada que no puedas dar	3,64	3,79	3,75	3,96
8. Es fácil morir cuando se come una luz	3,41	3,47	3,42	3,72
9. El interno que se come una luz es hombre muerto	2,98	3,19	3,05	3,63
10. Dentro de la prisión (no) es bueno tener deudas	3,69	3,86	3,69	3,93
11. Los internos (no) deberían hacer todo lo que los guardias nacionales les ordenen	3,52	3,71	3,41	3,61
12. Me da igual que los demás presos se ocupen consumiendo drogas o haciendo cosas sanas	3,20	3,24	3,47	3,53
13. Cualquier acto es válido si es necesario hacerse respetar	3,46	3,81	3,67	3,82
14. El nuevo se respeta	3,52	2,66	3,68	3,75

Sigue...

Viene...

Ítem de la Escala	Institución			
	CEPRA, 2006	La Planta, 2007	CEPRA, 2009	Uribana, 2009
15. Me da igual que los otros presos sean o tengan peluches	3,52	3,27	3,18	3,55
16. La culebras se resuelven a golpes, cuchillo o con pólvora	2,84	3,50	3,17	3,34
17. El Pran (no) complica los problemas de los presos	3,71	3,46	3,79	3,61
18. Cuando se tienen culebras con otro interno es mejor enfrentarlo	3,21	2,70	3,34	3,81
19. (No) Prefiero ser un chiguire que pelear con otros internos	3,44	3,75	3,43	3,50
20. En la cárcel lo prometido es deuda	3,65	3,65	3,77	3,96
21. La comida es sagrada	3,80	3,63	3,88	3,84
22. Aquí la palabra es documento	3,71	3,62	3,81	3,95
23. Probablemente paso más tiempo hablando con los guardias nacionales que con el resto de los internos	3,90	3,90	3,84	3,94
24. El estudio se respeta	3,78	3,66	3,83	3,96
25. Maldito el preso que confía en otro preso	3,36	3,35	3,64	3,85
26. La vida cristiana se respeta	3,82	3,64	3,91	3,98
27. Aquí nada es gratis, todo tiene su precio	3,71	3,77	3,86	3,86

En las tablas 5 y 6 se presentan los niveles de prisionización detectados, según la influencia que un conjunto de variables tiene en la variación de tales niveles. Vale la pena empezar por comentar que las variables en los estudios sobre el tema de prisionización tradicionalmente se presentan como asociadas a los altos o bajos niveles de este fenómeno, tales como el tiempo del encarcelamiento, el apoyo familiar, el mantenimiento –o no– de vínculos sociales positivos con personas fuera de la prisión, el trabajo y estudio penitenciario, el tipo de delito, entre otros (vid., e. g., Bronson, 2006; Crespo, 2015; Paterline &

Petersen, 1999); estos no resultaron significativamente asociados con el nivel de prisionización en las muestras en estudio.

En la tabla 5, e. g., se aprecia que los individuos que tuvieron experiencia de encarcelamiento durante la adolescencia y son reincidentes, tienen un mayor nivel de prisionización que aquellos que no tienen tales condiciones. Estas variables afectan el nivel de prisionización de los individuos de la muestra del CEPRA, 2006, mientras que en La Planta, 2007, el nivel de prisionización es diferenciado únicamente por la condición de reincidencia.

Tabla 5.
Nivel de prisionización según antecedentes penales (juveniles) y reincidencia en dos muestras de reclusos del CEPRA, 2006, y La Planta, 2007. Comparación de medias según prueba T de Student¹³

Institución/Aplicación	¿Cayó preso siendo menor de edad?		Reincidente ¹⁴	
	Sí	No	Sí	No
CEPRA, 2006	3,62*	3,42*	3,56**	3,39**
La Planta, 2007	-----	-----	3,66***	3,44***

* Se han asumido varianzas iguales (F = 2,775; Sig. = 0,098). Valor prueba T = 3,590; gl = 185; Sig. = 0,000.

** Se han asumido varianzas iguales (F = 3,301; Sig. = 0,077). Valor prueba T = 3,401; gl = 183; Sig. = 0,001.

*** No se han asumido varianzas iguales (F = 9,902; Sig. = 0,002). Valor prueba T = 4,123; gl = 141,602; Sig. = 0,000.

Además de estas variables, en la tabla 6 se aprecia que en todas las muestras en estudio, los hábitos de consumo de drogas antes y durante el encarcelamiento, así como el consumo de cigarrillo durante el encarcelamiento, afectan el nivel de prisionización. De esta manera, en las cuatro muestras en estudio el hecho de consumir drogas antes y durante el encarcelamiento y el consumo de cigarrillo durante el encarcelamiento, es un factor que diferencia los niveles de prisionización en los individuos. Es decir, quienes poseen tales hábitos presentaron un mayor nivel de prisionización que aquellos que no los tienen.

En resumen, sobre las variables que afectan el nivel de prisionización en las muestras en estudio, puede decirse lo siguiente:

1. Los antecedentes penales o la experiencia de encarcelamiento previo (reincidencia), además de los hábitos de consumo antes y durante el encarcelamiento (de drogas y cigarrillos), eran las variables que elevaban el nivel de prisionización en el CEPRA, 2006.
2. La reincidencia y los hábitos de consumo antes y durante el encarcelamiento eran los factores que aumentaban la prisionización en la muestra de La Planta, 2007.
3. Los hábitos de consumo antes y durante el encarcelamiento son las únicas variables que aumentan el nivel de prisionización en las muestras del CEPRA, 2009, y de Urbana, 2009.

¿Qué significa todo lo anterior? ¿Por qué las variables que explicarían los niveles diferenciados de prisionización se redujeron de una observación a otra? Es necesario comenzar por tener en cuenta que el contexto carcelario venezolano, durante la década pasada —y aún en la actualidad, pero menos generalizado—, estuvo caracterizado por un importante dominio de los reclusos o privados de libertad de la dinámica e interacción típica de las instituciones carcelarias. Tal dominio implicó que la interacción de socialización de cada individuo para adaptarse al ambiente carcelario fuera estrictamente obligatoria, pues de dicha adaptación dependía su sobrevivencia física y mental (vid., e. g., Antillano, 2015; Clarembaux,

2009; Crespo & Bolaños, 2009; Crespo, 2015). Por esta razón, los niveles de prisionización detectados en cada medición con la escala en referencia fueron tan altos, incluyendo que pocas variables se asociaran y diferenciaran tales niveles, pues la regla informal dentro del ambiente carcelario durante el lapso en referencia era la adaptación: sí o sí. En otras palabras, indistintamente de los factores o variables individuales, familiares, sociodemográficas, legales, entre otras, del individuo, este debía adaptarse al ambiente y a la dinámica social carcelaria y típica de los reclusos; por lo tanto, debía prisionizarse.

Esta prisionización, detectada en altos niveles, como se comentó, pues puede considerarse como un indicador de adaptación exitosa, y la adaptación de este tipo es, al mismo tiempo, un requisito para la sobrevivencia en el ambiente carcelario. Por ello, pocas variables diferencian los niveles altos o bajos de la prisionización en Venezuela, pues no existen niveles bajos para esta variable en las mediciones efectuadas. Además, las variables que distinguen los niveles de prisionización pueden tomarse más bien como agentes que profundizan tal condición en el recluso venezolano en las muestras en estudio, constituyendo el consumo de drogas (previo y durante el encarcelamiento) el factor más consistente en profundizar la prisionización de los individuos estudiados.

En resumen, de los resultados expuestos puede decirse que la escala de prisionización (Crespo, 2007) venezolana constituye un importante aporte para la comensuración de este fenómeno en el país. Los resultados apuntan a que dicho instrumento goza de niveles aceptables de validez y confiabilidad, además de la posibilidad de generalización de los mismos en diferentes instituciones penitenciarias de Venezuela, lo cual supera así el principal obstáculo de validez que Crespo (2007) previó en sus conclusiones. Así pues, los resultados dan cuenta de un alto nivel de prisionización en las muestras en estudio, nivel que podría en la actualidad verse en “entredicho”, o una escala que podría aparecer inútil ante la implementación de un nuevo régimen penitenciario en el país.

13 Cuando en el modelo no se cumple el supuesto de homogeneidad de varianzas, medido a través de la prueba de Levene (estadístico F), el Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS) corrige el modelo y la distribución, recalculando la prueba T de muestras independientes.

14 En el instrumento, sobre la reincidencia, la pregunta enuncia lo siguiente: ¿Antes de su reclusión/condena actual, había recibido una condena definitivamente por la comisión de un hecho delictivo?

Tabla 6.

Nivel de prisionización según hábitos de consumo (drogas y cigarrillo) antes y durante el encarcelamiento, en dos muestras de reclusos del CEPRA, 2006; La Planta, 2007; CEPRA, 2009, y Uribana, 2009. Comparación de medias según prueba T de Studet¹⁵

Hábitos frecuentes de consumo de...			CEPRA, 2006	La Planta, 2007	CEPRA, 2009	Uribana, 2009
Antes del encarcelamiento	Drogas	Sí	3,5616	3,7317	3,7118	3,7819
		No	3,4319	3,3720	3,4921	3,6422
Durante el encarcelamiento	Drogas	Sí	3,606	3,757	3,778	3,799
		No	3,4323	3,4824	3,5425	3,7126
	Cigarrillos	Sí	3,5424	3,6225	3,6526	3,7727
		No	3,4028	3,4129	3,4430	3,5631

Conclusión

La discusión teórica y los resultados expuestos hasta el momento son evidencia de la necesidad de la construcción de una criminología latinoamericana, y en especial de una venezolana. Los postulados teóricos de otras latitudes, muy válidos en sí y como referencia general, parecen no ajustarse al contexto social e institucional venezolano, menos aun cuando se trata de instituciones con características tan particulares como las prisiones. El tema de la prisionización, aunque en un abordaje general parece tener similitudes con las corrientes teóricas generales, a nivel meso o micro tales postulados no se ajustan a un componente explicativo

del fenómeno como tal, pues como se ha expuesto, más allá de las condiciones particulares del individuo, su condición legal o carácter delictivo son los aspectos institucionales, y la dinámica informal propia de los reclusos la que determinará de manera directa su nivel de prisionización. Esta situación fue prevista por Hood y Sparks (1970) hace más de cuatro décadas, al señalar que ante la ausencia notable de variables individuales o sociales –pero *sui generis*– al individuo, que explicaran sus niveles de prisionización, debía centrarse la atención en las variables y el contexto institucional en el que se albergaban y se producía la prisionización.

15 Cuando en el modelo no se cumple el supuesto de homogeneidad de varianzas, medido a través de la prueba de Levene (estadístico F), el Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS) corrige el modelo y la distribución, recalculando la prueba T de muestras independientes.

16 No se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 4,475; Sig. 0,030). Valores prueba T = 2,293; gl = 185; Sig = 0,023.

17 No se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 29,54; Sig. 0,000). Valores prueba T = 7,03; gl = 166; Sig = 0,000.

18 Se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 1,43; Sig. 0,051). Valores prueba T = 1,63; gl = 157; Sig = 0,000.

19 No se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 13,51; Sig. 0,000). Valores prueba T = 4,36; gl = 162; Sig = 0,000.

20 Se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 3,012; Sig. 0,084). Valores prueba T = 2,798; gl = 183; Sig = 0,006.

21 No se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 36,85; Sig. 0,000). Valores prueba T = 8,30; gl = 97; Sig = 0,000.

22 Se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 0,15; Sig. 0,657). Valores prueba T = 0,55; gl = 157; Sig = 0,000.

23 Se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 3,48; Sig. 0,051). Valores prueba T = 2,00; gl = 242; Sig = 0,044.

24 Se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 2,232; Sig. 0,137). Valores prueba T = 2,790; gl = 183; Sig = 0,006.

25 No se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 9,58; Sig. 0,002). Valores prueba T = 3,69; gl = 161; Sig = 0,000.

26 Se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 2,21; Sig. 0,071). Valores prueba T = 1,11; gl = 157; Sig = 0,011.

27 Se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 0,61; Sig. 0,414). Valores prueba T = 3,71; gl = 242; Sig = 0,002.

28 Se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 0,82; Sig. 0,614). Valores prueba T = 1,90; gl = 185; Sig = 0,000.

29 Se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 3,33; Sig. 0,821). Valores prueba T = 2,73; gl = 165; Sig = 0,001.

30 Se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 2,61; Sig. 0,333). Valores prueba T = 1,40; gl = 156; Sig = 0,003.

31 Se cumple el principio de homogeneidad de varianzas (F = 7,31; Sig. 0,221). Valores prueba T = 0,67; gl = 241; Sig = 0,000.

32 Tales afirmaciones olvidan que la violencia y conflictividad carcelaria no solo implican acciones que deriven en un número particular de muertos o heridos, sino también en aquellas acciones, quizá más perjudiciales que la primera, que se suelen denominar como violencia institucional (Crespo, 2015), la cual en razón de la aplicación de una disciplina rígida y estricta sobre la rutina y dinámica de los reclusos, llega a los abusos institucionales sobre el recluso o privado de libertad. La violencia de este tipo es y ha sido, sin duda alguna, la más frecuente en las instituciones carcelarias, y al mismo tiempo la más perjudicial para el individuo, pues pareciera estar instalada en la cultura organizacional del nuevo y el viejo régimen penitenciario del país. De igual manera, tales afirmaciones y confirmación del beneficio de este régimen carcelario olvidan que el mismo es abiertamente violatorio de lo establecido en el art. 272 de la Constitución Nacional, en donde se prohíben las medidas de carácter reclusorio y se habla de los establecimientos abiertos con carácter de colonias agrícolas

33 Ante la probable negativa de algún posible lector de la afirmación hecha en el párrafo anterior, le invitaría a observar en este link: <https://www.youtube.com/watch?v=8AqmCWen7Nc>, el despliegue armamentístico que en enero del 2016 un grupo de internos lució en la cárcel de San Antonio, Estado Nueva Esparta, como homenaje o despedida del cortejo fúnebre de un exlíder carcelario (Pran) de dicho centro de reclusión.

Ahora, ¿cómo interpretar estos resultados a la luz de un “nuevo régimen” penitenciario en Venezuela? Sería esto una tarea difícil, pues sobre dicho régimen penitenciario no se conocen muchas cosas, salvo el control y la disciplina extrema de la rutina y dinámica diaria de los reclusos, lo cual se ha expuesto como un beneficio muy “positivo”, pues ha reducido totalmente la violencia y la conflictividad en los centros de reclusión donde se implementa este régimen³². Esto llevaría a pensar que, al mismo tiempo, otros efectos del encarcelamiento se han reducido o desaparecido por completo también, cosa que no es cierta.

La experiencia teórica y la investigación sobre el tema carcelario han demostrado que la disciplina extrema carcelaria en reclusos con niveles de peligrosidad bajos o delincuentes circunstanciales, no tiene resultados positivos (Hood & Sparks, 1970; Welch, 2004). Más bien tiende a incrementar efectos del encarcelamiento, tales como la mortificación del Yo, e.g. Por lo tanto, no podría hablarse de la reducción de los efectos del encarcelamiento, como la prisionización en Venezuela, sino más bien de la creación de nuevas formas de prisionización y otros efectos, que irían en paralelo y se distinguirían en aquellas instituciones donde se ha establecido el nuevo régimen penitenciario, y en las que funciona el viejo modelo con dominio absoluto, organización informal y poder de mando de los reclusos³³, pues sea cual sea el tipo de régimen penitenciario, siempre se produce un efecto particular en el privado de libertad.

Queda pues el llamado a la reflexión de los responsables del diseño de las políticas penitenciarias el recibir y aceptar la investigación, metodológicamente correcta, sobre la dinámica carcelaria en el país en la actualidad, la comparación de los regímenes de vida que se ejecutan en las cárceles y la profundización en la observación de los efectos que los mismos tienen en el recluso, todo con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que rigen la materia en Venezuela.

Nota: El autor del presente estudio declara que no existen conflictos de intereses con respecto a la investigación y los resultados presentados en las secciones anteriores, ni con instituciones o personas algunas, pues para efectuar este estudio no se contó con financiamiento público o privado de ningún tipo.

Referencias

- Akers, R. L., Hayner, N. S. & Gruninger, W. (1977). Prisonization in five countries: Type of prison and inmate characteristics. *Criminology*, 14 (4): 527-54.
- Antillano, A. (2015). Cuando los presos mandan: control informal dentro de la cárcel venezolana. *Espacio Abierto*, 24 (4): 16-39.
- Bronson, E. (2006). Medium security prisons and inmate subcultures: The ‘normal prison’. *The Southwest Journal of Criminal Justice*, 3 (2): 61-85.
- Clarembaux, P. (2009). *A ese infierno no vuelvo*. Caracas: Punto Cero.
- Clemmer, D. (1958). *The prison community*. New York: Rinehart and Winston.
- Clemmer, D. (1975). Prisonization. En: J. Savitz & F. Wolfgang (Comp.). *The sociology of punishment and correction* (pp. 479-483). New York: Wiley.
- Crespo, F. (2007). Construcción y validación de la escala para medir prisionización. Caso Venezuela: Mérida, 2006. *Capítulo Criminológico*, 35 (3): 375-407.
- Crespo, F. (2015). *Privación de libertad y sociología del medio carcelario en Venezuela*. Mérida, Venezuela: Consejo de Publicaciones Universidad de Los Andes. Disponible en: www.saber.ula.ve
- Crespo, F. & Bolaños, M. (2009). Código del preso: acerca de los efectos de la subcultura del prisionero. *Capítulo Criminológico*, 37 (2): 53-75.
- Fortune, S. (2003). *Inmate and prison gang leadership*. A dissertation presented to the Faculty of the Department of Educational Leadership and Policy Analysis East Tennessee State University.
- Garabedian, P. (1963). Social roles and processes of socialization in the prison community. En: J. Savitz & F. Wolfgang (Comp.). *The sociology of punishment and correction* (pp. 484-496). New York: Wiley.
- Goffman, I. (1971). *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- González, A. E. (2001). Consecuencias de la prisionización. *Cenipec*, 21: 9-22.
- Guenther, A. L. (1978). *Alienation, inmate roles, and release ideology in a penitentiary setting*. Ann Arbor, MI: University Microfilms International.
- Haney, C. (2003). The psychological impact of incarceration. Implications for postprison adjustment. En: J. Travis & M. Waul (Ed.). *Prisoners once removed. The impact of uncarceration and reentry on children, family and communities*. Washington: The Urban Institute Press.
- Hidalgo, R. (1995). Control disciplinario informal en los establecimientos penales. Premisas para un

- caso comparativo entre EE. UU. y Venezuela. Un caso venezolano. *Cenipec*, 16: 69-97.
- Hidalgo, R. & Jordan, M. (1993/94). Amotinamientos carcelarios: de los cambios administrativos a la ruptura del control (Sabaneta, enero de 1994). *Cenipec*, 5: 125-142.
- Hidalgo, R. & Monsalve B., Y. (1996). Selectividad en el control interno carcelario. Una evaluación preliminar en Venezuela. *Cenipec*, 17: 83-101.
- Hood R. & Sparks, R. (1970). *Problemas clave en criminología*. Madrid: Guadarrama.
- Hyman, J. M. (1977). Alienation and prisonization. *Criminology*, 15 (2): 263-65.
- Irwin, J. y Cressey, D. (1962) Thieves, convicts and the inmate culture. *Social Problems*, 10 (2), pp. 142-155.
- Kaufmann, H. (1979). *Criminología. Ejecución penal y terapia social*. Buenos Aires: Depalma Editores.
- Lemire, G. (1990). *Anatomie de la prison*. París: Université de Montreal.
- Marrufo, M. (2004). *Estudio de validación de la escala de prisionización realizada por la "Iniciativa internacional sobre prisiones" (IIP) en el contexto venezolano. Caso: Centro Penitenciario de la Región Andina. Agosto 2004*. Mérida: Escuela de Criminología.
- Paterline, B. & Petersen, D. (1999). Structural and social psychological determinants of prisonization. *Journal of Criminal Justice*, 27 (5): 427-441.
- Sykes, G. & Messinger, S. (1960). The inmates social system. En: *Theoretical studies in social organization of the prison* (pp. 5-20). United States of America: Social Science Research Council.
- Sykes, G. (1959). *The society of captives. A study of a maximum security prison*. New York: Atheneum.
- Thomas, C. (1977). Theoretical Perspectives on Prisonization: A Comparison of the Importation and Deprivation Models. *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 68 (1): 135-145.
- Thomas, C. & Foster, S. (1972). Prisonization in the Inmate Contraculture. *Social Problems*, 20 (2): 229-239.
- Thomas, C. & Foster, S. (1973). The Importation Model Perspective on Inmate Social Roles: An Empirical Test. *The Sociological Quarterly*, 14 (2): 226-234.
- Velandia, F. (2008). *Aplicación de la escala para medir prisionización. Casa de Reeducción y Trabajo Artesanal El Paraíso, La Planta, Caracas*. Tesis de Grado para optar al título de Criminólogo.
- Welch, M. (2004). *Corrections. A critical approach* (2.^a ed.). Boston: McGraw-Hill.
- Wellford, C. (1967). Factors associated with adoption of the inmate code: A study of normative socialization. *The Journal of Criminal Law, Criminology, and Police Science*, 58 (2): 197-203.
- Wheeler, S. (1961). Socialization in correctional communities. *American Sociological Review*, 26: 697-712.